



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2013**

### **Asistentes :**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veintidós minutos del día siete de junio de dos mil trece, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

### **1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2013, es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 1.241/13)

### **2. PERSONAL**

**2.1.** Expediente 2013-EP-3. Sentencia nº 206/2013 del Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid. Demanda 252/2013 por derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral interpuesta por José Manuel Hurtado Helguero.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 4 de junio de 2013 se acordó dar cuenta de la Sentencia nº 206/13 remitida por el Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid, Demanda 252/2013, interpuesta por José Manuel Hurtado Helguero.  
(Ac. nº 1.242/13)

**2.2.** Expediente 2012-PCA-10. Desistimiento de Contencioso Administrativo. Procedimiento Abreviado nº 191/2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid, interpuesto por José Gallego Lacruz.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de junio de 2013 se acordó dar cuenta de la notificación remitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid en relación al desistimiento del Contencioso

Administrativo, Procedimiento Abreviado nº 191/2011, interpuesto por José Gallego Lacruz, dando la conformidad al mismo.  
(Ac. nº 1.243/13)

**2.3.** Expediente 2013-PLA-1. Demanda 1278/2012, del Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, por movilidad geográfica, interpuesta por José Manuel Hurtado Helguero.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de junio de 2013, se acordó dar cuenta de la comunicación del Juzgado de lo Social nº 12 de que no ha lugar a la aclaración del fallo de la sentencia nº 138/2013, Demanda 1278/2012, interpuesta por José Manuel Hurtado Helguero.  
(Ac. nº 1.244/13)

### **3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

De conformidad con las propuestas formuladas por las Concejalías, se acuerda aprobar los siguientes gastos:

**3.1.** Expediente 2013-GP-23. Abonar a Rocío Villarreal Gato la cantidad de 644,25 € brutos en concepto de sustitución realizada como Secretaria Acctal. por ausencia del titular los días 27/03/13 al 01/04/13 y 03/05/2013.  
(Ac. nº 1.245/13)

**3.2.** Expediente 2013-GP-24. Abonar a Carmen Arribas Meco la cantidad de 644,25 € brutos en concepto de sustitución realizada como Interventora Acctal. por ausencia del titular los días 27/03/13 al 01/04/13 y 03/05/2013.  
(Ac. nº 1.246/13)

**3.3.** Expediente 2013-GP-25. Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de Convenio del personal de basura y limpieza viaria - mayo 2013:

Canto Rivas, Manuel, festivos: 208,44 €.

Cea Escarda, Miguel Ángel, festivos: 208,44 €.

Cubo Hernán, M<sup>a</sup> José, festivos: 104,22 €.

Fariñas García, Eleuterio, festivos: 104,22; disponibilidad horario: 90,08 €.

García Roldán Cruz Manuel, festivos: 208,44 €.

Gordillo Cortines, Juan José, festivos: 312,66 €.

Guedes Sousa, Pao Sergio, festivos: 104,22 €.

Hernández Acero, José Ramón (temp), festivos: 208,44 €; disponibilidad horario: 120,11 €.

Metodiev Rashkov, Nikolae, festivos: 104,22 €.

Pozas Agudo, Juan Antonio, festivos: 208,44 €; disponibilidad horario: 60,05 €.

Pozas Iglesias, Manuel, festivos: 104,22 €.

Revenga Clemente, David, festivos: 312,66 €.

Santiago Fernández, Juan José (temp), festivos: 208,44 €; disponibilidad horario: 120,11 €.

Slaveev Chitakov, Radoslav, festivos: 104,22 €.

(Ac. nº 1.247/13)



**3.4.** Expediente 2013-GP-17. Abonar a Ignacio Alfonso González Rodríguez una gratificación por importe de 2.183,00 €, que es el equivalente a la mitad de la matrícula del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos. Consta nota de reparo nº 6/2013 de Intervención.  
(Ac. nº 1.248/13)

**3.5.** Expediente 2013-EG-1634. Aprobar la orden de gastos nº 187. Instalación de sistema de elevación de dos cortinas divisorias dobles para el Polideportivo, según presupuesto de MANTENIMIENTOS LA PRESA, SL, por importe de 5.324,00 €, IVA incluido.  
El gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.  
(Ac. nº 1.249/13)

## 4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

**4.1.** Expediente 2013-EG-1635. Relación nº 116/2013. Facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 3.308,60 €.  
(Ac. nº 1.250/13)

## 5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

De conformidad con los informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron los acuerdos que se relacionan a continuación.

**5.1.** Expediente 2013-RR-237. Solicitud de modificación de liquidación de utilización privativa de dominio público. Interesado: Endesa Energía SAU. Informe de 30 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular la liquidación por Utilización privativa de dominio público correspondiente al primer trimestre de 2013 emitida a nombre de ENDESA ENERGIA SAU por importe de 4.389,82€ por error en la base imponible.

SEGUNDO.- Emitir la liquidación modificada por importe de 4.359,82€.  
(Ac. nº 1.251/13)

**5.2.** Expediente 2011-RR-386. Solicitud de exención de IBI. Interesado: Colegio La Inmaculada. Informe de 31 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Anular, o devolver por compensación si procede, el recibo de IBI de 2011 del inmueble sito en CL RECAREDO COLLAR 02 con referencia catastral 7932902VL0073S0001DE ya que según documentación presentada en este Ayuntamiento por la Gerencia Regional de Catastro de Madrid, el día 30 de enero de 2013 con Registro de Entrada 2013001121, la superficie concertada es el 100% del

inmueble por lo que el recibo está exento en un 100%. En el resto de los recibos ya se ha aplicado esta exención.

(Ac. nº 1.252/13)

**5.3.** Expediente 2012-RR-298. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: Marta Consuegra García. Informe de 24 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular, o en su caso, devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, los recibos de IBI de 2009 a 2012, del inmueble sito en CL MONTON DE TRIGO 0006 con referencia catastral 9651907VL0095S0001RX emitidos a nombre de Marta Consuegra García ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (01991990.28/12) por importes de 757,71€, 855,68€, 951,75€ y 1101,03€ respectivamente

(Ac. nº 1.253/13)

**5.4.** Expediente 2012-RR-315. Alta de inmueble en el padrón de IBI. Interesado: Francisca Sanz Sánchez. Informe de 5 de junio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IBI de 2012 del inmueble sito en CL LA CALZADA 0033 T OD OS con referencia catastral 8133408VL0083S0001YU, emitido a nombre de Andrés Sanz Santos, según la resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 22486903.98/11.

SEGUNDO.- Emitir las liquidaciones de IBI de 2012 de los inmuebles sitios en CL CALZADA LA 33 PI:00 con referencia catastral 8133408VL0083S0002UI, CL CALZADA LA 33 PI:01 con referencia catastral 8133408VL0083S0003IO, ambas a nombre de Luís Miguel Sanz Sánchez y en CL CALZADA LA 33 PI:02 con referencia catastral 8133408VL0083S0004OP, a nombre de Francisca Sanz Sánchez, por importes de 451,23€, 428,69€ y 389,41€ respectivamente, según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 22486903.98/11.

(Ac. nº 1.254/13)

**5.5.** Expediente 2013-RR-1 y 2013-RR-62. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: Antonio Torres Gallego. Informe de 29 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o devolver por compensación, si procede, los recibos o liquidaciones de IBI de 2009 a 2012 del inmueble sito en PS.ALAMEDA LA, 0032 con referencia catastral 7139003VL0073N0001IK emitidos a nombre de Antonio Torres Gallego ya que se ha modificado la valoración según resolución de la Gerencia Regional del Catastro.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO.- Emitir los recibos modificados según la citada resolución (00719261.28/13) expediente por importes de 4901,99€, 5603,69€, 6291,24€ y 7334,30€ respectivamente.

TERCERO.- Anular o devolver por compensación, si procede, los recibos o liquidaciones de IBI de 2009 a 2012 del inmueble sito en CL ANTONIO MACHADO,0029 con referencia catastral 7139015VL0073N0001BK emitidos a nombre de Antonio Torres Gallego ya que se ha modificado la valoración según resolución de la Gerencia Regional del Catastro.

CUARTO.- Emitir los recibos modificados según la citada resolución (00719261.28/13) expediente por importes de 594,82€, 679,96€, 763,39€ y 889,96€ respectivamente. (Ac. nº 1.255/13)

**5.6.** Expediente 2013-RR-22. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: José Manuel González García. Informe de 28 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, los recibos y liquidaciones de IBI de 2009 a 2012, del inmueble sito en CL.CABEZA DE HIERRO, 10 con referencia catastral 9451912VL0095S0001GX emitidos a nombre de José Manuel González García ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (00305702.28/10) por importes de 1192,18€, 1362,83€, 1530,04€ y 1783,72€ respectivamente. (Ac. nº 1.256/13)

**5.7.** Expediente 2013-RR-48. Emisión de recibo de IBI a cada uno de los cotitulares. Interesado: Faustino Martín García. Informe de 21 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Desestimar la solicitud de división de los recibos de IBI de los inmuebles sitios en CL. CARRETERA DE LA CORUÑA 0028 S UE LO con referencia catastral 1112922VL1011S0001QE y CL. ESCORPIO 0010 S UE LO con referencia catastral 1112927VL1011S0001ME a cada uno de los cotitulares ya que no ha presentado la documentación solicitada por este Ayuntamiento según Registro de Salida nº 2013001213.

La documentación exigida está establecida en la Ordenanza Municipal Reguladora del IBI en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 42 de la L58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, 9 del RDL 1/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y 61, 63, 62.2 y 77.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Ac. nº 1.257/13)

**5.8.** Expediente 2013-RR-49. Emisión de recibo de IBI a cada uno de los cotitulares. Interesado: Petra Cadenas Torres. Informe de 21 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Desestimar la solicitud de división de los recibos de IBI de los inmuebles sitios en CL. CARRETERA DE LA CORUÑA 0028 S UE LO con referencia catastral 1112922VL1011S0001QE y CL. ESCORPIO 0010 S UE LO con referencia catastral 1112927VL1011S0001ME a cada uno de los cotitulares ya que no ha presentado la documentación solicitada por este Ayuntamiento según Registro de Salida nº 2013001213.

La documentación exigida está establecida en la Ordenanza Municipal Reguladora del IBI en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 42 de la L58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, 9 del RDL 1/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y 61, 63, 62.2 y 77.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
(Ac. nº 1.258/13)

**5.9.** Expediente 2013-RR-219. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: José Luis Pérez Becares. Informe de 24 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, los recibos de IBI de 2009 a 2012, del inmueble sito en CL.GUADAMOLINOS, 02 02 0A con referencia catastral 8844215VL0084S0004ZR emitidos a nombre de José Luis Pérez Becares ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (01583890.98/13) por importes de 240,82€, 277,17€, 312,76€ y 366,13€ respectivamente.  
(Ac. nº 1.259/13)

**5.10.** Expediente 2013-RR-224. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: Manuel García Delgado. Informe de 27 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, los recibos de IBI de 2011 y 2012, del inmueble sito en CL.GUADAMOLINOS, 01 01 0B con referencia catastral 8844214VL0084S0002PW emitidos a nombre de Manuel García Delgado ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (01583890.98/13) por importes de 356,42€ y 416,19€ respectivamente.  
(Ac. nº 1.260/13)

**5.11.** Expediente 2012-RR-225. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: Enrique Ortega Pascual - Alfonsa Jiménez Macías. Informe de 27 de mayo de 2013.



Acuerdo:

**PRIMERO.-** Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IBI de 2006 del inmueble sito en CL AZALEAS 9 Suelo con referencia catastral 0618997VL1001N0001RF, emitido a nombre de Enrique Ortega Pascual, según acuerdo 7.11 de la Junta de Gobierno Local de 19 de Mayo de 2006.

**SEGUNDO.-** No procede la emisión del recibo a nombre del titular correcto, según establece el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.  
(Ac. nº 1.261/13)

**5.12.** Expediente 2013-RR-226. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: Valentín Pizarro Castañares. Informe de 27 de mayo de 2013.

Acuerdo:

**PRIMERO.-** Anular o, en su caso, devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, los recibos de IBI de 2009 a 2012, del inmueble sito en CL.GUADAMOLINOS, 01 2 01 0A con referencia catastral 8844214VL0084S0007GU emitidos a nombre de Valentín Pizarro Castañares ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

**SEGUNDO.-** Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (01583890.98/13) por importes de 240,82€, 277,17€, 312,76€ y 366,13€ respectivamente.  
(Ac. nº 1.262/13)

**5.13.** Expediente 2013-RR-227. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: Eduardo Álvarez Morán. Informe de 28 de mayo de 2013.

Acuerdo:

**PRIMERO.-** Anular o, en su caso, devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, los recibos de IBI de 2009 a 2012, del inmueble sito en CL. GUADAMOLINOS, 01 2 02 0B con referencia catastral 8844214VL0084S0011HI emitidos a nombre de Eduardo Álvarez Morán ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

**SEGUNDO.-** Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (01583890.98/13) por importes de 266,87€, 305,46€, 343,27€ y 400,49€ respectivamente.  
(Ac. nº 1.263/13)

**5.14.** Expediente 2013-RR-228. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: Juan Manuel García Martín. Informe de 28 de mayo de 2013.

Acuerdo:

**PRIMERO.-** Anular o, en su caso, devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, los recibos de IBI de 2009 a 2012, del inmueble sito en CL. HNOS PINZON,

0002 con referencia catastral 1116605VL1011N0001WK emitidos a nombre de Juan Manuel García Martín ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (38902802.98/12) por importes de 770,38€, 860,11€, 948,16€ y 1088,68€ respectivamente.  
(Ac. nº 1.264/13)

**5.15.** Expediente 2013-RR-229. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: Manuel Montero Sánchez. Informe de 28 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Emitir el recibo complementario de IBI 2012 del inmueble sito en CL ESCORIALES LOS 42 Pl:00 Pt:1 con referencia catastral 9000038VL0090S0001AY a nombre de Manuel Montero Sánchez Martín por importe de 243,8€ ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro, expediente 00432666.28/12.  
(Ac. nº 1.265/13)

**5.16.** Expediente 2013-RR-239. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: Pedro Antonio Álvarez García. Informe de 3 de junio de 2013.

Acuerdo:

Desestimar la solicitud de modificación de los recibos de IBI del inmueble sito en CL NURIA 5 00 01 con referencia catastral 7336427VL0073N0001JK ya que según resolución de catastro con número de expediente 02785683.28/12 sobre acuerdo de subsanación de discrepancias se ha modificado la valoración del citado inmueble siendo la fecha de alteración el día siguiente a la fecha del acuerdo, es decir, el 26 de abril de 2013, por lo que se modificará la valoración del inmueble para próximos ejercicios.  
(Ac. nº 1.266/13)

**5.17.** Expediente 2012-RR-233. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Germán Izquierdo Frontelo. Informe de 30 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Anular, o devolver por compensación si procede, el recibo de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en CL SAN FRANCISCO DE ASIS, 6 (ref recibo 1300020089) emitido a nombre de Germán Izquierdo Frontero por duplicidad con el de referencia 1300017698, del mismo inmueble y titular, según Acuerdo 4.8 de la Junta de Gobierno Local de 28 de Diciembre de 2012. Se da de baja para posteriores ejercicios.  
(Ac. nº 1.267/13)

**5.18.** Expediente 2013-FRAC-25. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. BASURAS 2013 CL IBERSIERRA, 21 1 C. Interesado: M<sup>a</sup> Teresa García Herranz. Informe de 4 de junio de 2013.





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 4 de junio de 2013.

(Ac. nº 1.268/13)

**5.19.** Expediente 2013-FRAC-26. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM 2013 matrícula 2135CFS. Interesado: Aroa Cesteros Romero. Informe de 4 de junio de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 4 de junio de 2013.

(Ac. nº 1.269/13)

**5.20.** Expediente 2013-FRAC-24. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM Y BASURA 2013. Matrículas 3013GCN y 7700CRL, y CI Madrid, 19. Interesado: Óscar López Ramos. Informe de 4 de junio de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 4 de junio de 2013.

(Ac. nº 1.270/13)

**5.21.** Expediente 2013-FRAC-27. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM Y BASURA 2013, Y IVTNU. Matrícula 4171BWP; CI San Macario, 4 21 D; CI Alto de los Leones, 4 0-1 puerta 5. Interesado: Ricardo Rodríguez González. Informe de 4 de junio de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 4 de junio de 2013.

(Ac. nº 1.271/13)

**5.22.** Expediente 2013-FRAC-2. Solicitud de modificación de fraccionamiento. IVTNU CI Pilar Primo de Rivera, 1 00 1. Interesado: Juan Hernández Sánchez. Informe de 30 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con el art. 70 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Guadarrama, denegar la solicitud de Juan Hernández Sánchez presentada el 26.04.2013 con RE 2013004921, por no proceder la modificación del fraccionamiento concedido en Junta de Gobierno Local de fecha 05.04.2013.

SEGUNDO.- Comunicar al solicitante que a la falta de cumplimiento de pago de cualquiera de los importes aplazados, se procederá de acuerdo con lo establecido en el art. 54 del Reglamento General de Recaudación.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández.  
(Ac. nº 1.272/13)

**5.23.** Expediente 2013-FDEU-56. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTNU 2012. Interesado: M Luisa Gonzalo Martín. Informe de 5 de junio de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 5 de junio de 2013.  
(Ac. nº 1.273/13)

**5.24.** Expediente 2013-RDEU-25. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: Ana Belén Nieto Borreguero. Informe de 3 de junio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Denegar la prescripción de la deuda de los años 2006 a 2011 por un importe de 763,54 € en principal, basándose en lo establecido en el art. 66 al 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento ejecutivo.  
(Ac. nº 1.274/13)

**5.25.** Expediente 2013-RDEU-26. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: Belén Giménez Benito. Informe de 3 de junio de 2013.

El expediente se retira por inclusión indebida en el Orden del Día.

**5.26.** Expediente 2013-COR-28. Relación baja nº 17/2013. Informe de 4 de junio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 17/2013).

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas.  
(Ac. nº 1.275/13)

## **CONTRATACIÓN**

**6.1.** Expediente 2013-DPSP-1. Contrato de concesión de la explotación del quiosco del Parque de la Dehesa, CI Río Duero. Interesado: Carolina Casares García, Rafael Fernández Rollón.



De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 7 de junio de 2013, se acordó:

PRIMERO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato de concesión de la explotación del quiosco del Parque de la Dehesa en la calle Río Duero de Guadarrama de propiedad municipal, procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el pliego cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente, con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de mayo de 2013 y con el informe técnico elaborado por el Arquitecto Técnico municipal el 5 de junio de 2013:

EMPRESA / Puntuación  
CAROLINA CASARES GARCÍA / 97,00  
RAFAEL FERNÁNDEZ ROLLÓN, S. L. / 95,47

SEGUNDO: DECLARAR la oferta presentada por CAROLINA CASARES GARCÍA, económicamente ventajosa para el Ayuntamiento.

TERCERO: NOTIFICAR Y REQUERIR a dicha empresa de acuerdo con el pliego regulador que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la presentación de garantía definitiva según la cláusula 26ª del pliego, y cualquier otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no haya aportado al expediente de los que se recogen en el pliego.  
(Ac. nº 1.276/13)

## 7. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.1. Expediente 2012-RPDA-14. Reclamación por caída con lesiones.  
Interesado: Antonia Puerta Rosell y Guillermo Gil Robles.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 7 de junio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de ANTONIA PUERTA ROSELL al Ayuntamiento de Guadarrama por daños ocasionados por caída en la calle Alfonso Senra, el día 01/09/2012, en base al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24 de septiembre de 2012 en el que se expone que "Se realiza visita de inspección en la que se comprueba que el adoquinado en la zona de la parada del autobús está suelto, el mortero de las juntas se ha deteriorado, y estas presentan huecos considerables, por lo que existe riesgo de tropiezo para los viandantes. Por ello, se ha dado orden al Servicio de Obras Municipales para que proceda a reparar las juntas del pavimento en ese punto, y por tanto, los daños son provocados por mal estado de conservación de la vía pública", quedando pendiente determinar la indemnización por la compañía aseguradora con la que tiene contratada la cobertura de Responsabilidad Civil el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de que la Aseguradora del Ayuntamiento ha negociado directamente con ANTONIA PUERTA ROSELL, la indemnización que la correspondía, y ha procedido a su liquidación en un finiquito firmado por la interesada el día 15 de abril de 2013, quedando por todo ello finalizado el expediente de reclamación patrimonial.

(Ac. nº 1.277/13)

## **8. CONVENIOS Y SUBVENCIONES**

Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

**8.1.** Expediente 2010-SUBV-16. Reintegro de parte de subvención recibida para el proyecto Taller de Empleo "Animación sociocultural en Guadarrama". Interesado: Servicio Regional de Empleo.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 4 de junio de 2013, se acordó aprobar la devolución de 144,92 € en concepto de intereses de demora, conforme al acta de liquidación y al anexo de reintegro que corresponden con la PRIMERA fase del Taller de Empleo "Animación Sociocultural en Guadarrama", a la cuenta bancaria nº 2038/0626/06/6000134071 de BANKIA, por el concepto: 28/169/2010 Fase 1 - TE - 4007/2009 reintegro subvención.

(Ac. nº 1.278/13)

## **9. LICENCIAS DE OBRA**

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**9.1.** Expediente 2013-LVPS-22. Solicitud de licencia de cala para reparación de conducto de telefonía en la CI Severo Ochoa nº 9. Interesado: Jesús Manuel González Martín.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 3 de junio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Jesús Manuel González Martín, licencia de cala para REPARACION DE CONDUCTO DE TELEFONIA, en la CI. Severo Ochoa nº 9, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 27/05/2013 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico ([iop@guadarrama.es](mailto:iop@guadarrama.es)), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 20,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 0,68 €; a cuenta: 0,68 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 33,68 €; a cuenta: 33,68 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.279/13)

**9.2.** Expediente 2013-LVPS-23. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en la CI Prado Camacho nº 6. Interesado: Madrileña Red de Gas.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 3 de junio de 2013, se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la CI. Prado Camacho nº 6, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 28/05/2013 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

Calzada:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Capa de rodadura (aglomerado asfáltico) de 6 cm. de A4 ó similar en caliente.

Aceras:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Cuando la zanja sea en calzada y a menos de 100 cm. del bordillo de la acera, se deberá demoler todo el pavimento hasta el bordillo más próximo y asfaltar completamente hasta el borde exterior de la zanja. Las calas o canalizaciones que se efectúen en aceras de anchura igual o inferior a 1,50 metros, se levantará y repondrá íntegramente el pavimento en este ancho hasta llegar a aquél.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.



La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1.280/13)

### 10. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

**10.1.** Expediente 2013-CT-11. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de pescadería en la Cl Alfonso Senra, 26, bajo. Interesado: SUPIMAR GESTIÓN.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 4 de junio de 2013, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por SUPIMAR GESTIÓN S.L., de la licencia de funcionamiento de PESCADERÍA en la Cl. Alfonso Senra nº 26, bajo, otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 4/02/2011 a nombre de David Crespo López, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 03/06/2013 y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: PESCADERÍA

SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA, Nº 26. BAJO

TITULAR: SUPIMAR GESTIÓN, S.L.

(Ac. nº 1.281/13)

**10.2.** Expediente 2012-CT-26. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de parque recreativo infantil en la Plaza de Monteleón nº 2, local 2. Interesado: Raquel Alonso Pozas, en su representación José Miguel Vicente de Foronda.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 5 de junio de 2013, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por José Miguel Vicente de Foronda en representación de D.ª RAQUEL ALONSO POZAS, de la licencia de funcionamiento de PARQUE RECREATIVO INFANTIL en la Plaza de Monteleón nº 2, local 2, cuya titularidad de conformidad con la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 3/12/2010 consta a nombre de "Alión Hostelería S.L.", todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: PARQUE RECREATIVO INFANTIL (Epígrafe 7.1 Decreto 184/1998)  
AFORO: 99 PERSONAS  
NOMBRE COMERCIAL: "RAQUEL ALONSO POZAS"  
SITUACIÓN: PLAZA DE MONTELEÓN, Nº 2. LOCAL 2  
TITULAR: RAQUEL ALONSO POZAS  
HORARIO: 10:00 h. a 24:00 h.  
(Ac. nº 1.282/13)

**10.3.** Expediente 2013-LFNR-2. Solicitud de licencia de funcionamiento de peluquería en la Cl Calleja del Potro, 5 local 9. Interesado: Esmeralda Martín Fernández.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 4 de junio de 2013 se acordó conceder a ESMERALDA MARTIN FERNANDEZ, licencia de funcionamiento de actividad de PELUQUERIA DE SEÑORAS Y CABALLEROS en la Cl. Calleja del Potro nº 5, local 9, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras ambientales propuestas por el interesado según Proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Juan Antonio Hernández García, visado por el Colegio correspondiente el 30/01/2013, así como el Certificado final de obra emitido por el mismo, y visado con fecha 24/04/2013. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita. Todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 27/05/2013 y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: PELUQUERÍA DE SEÑORAS Y CABALLEROS  
SITUACIÓN: C/ CALLEJA DEL POTRO, Nº 5. LOCAL 9  
TITULAR: ESMERALDA MARTÍN FERNÁNDEZ  
(Ac. nº 1.283/13)





## 11. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

**11.1.** Expediente 2013-RLU-5. Restauración legalidad urbanística por instalación de carteles publicitarios sin la correspondiente licencia en la CI Cabeza Lijar nº 9. Interesado: José Vidal Lera Gil.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 4 de junio de 2013 se acordó:

PRIMERO.- Apertura de EXPEDIENTE PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A JOSE VIDAL LERA GIL por la INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS sin la correspondiente licencia, de acuerdo al artículo 195 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta que ya existen unas Resoluciones de esta Junta de fechas 20/07/2007 y 24/08/2007, que ordenan la retirada de una Valla Publicitaria en la finca sita en c/ Cabeza Lijar nº 9 de la Urbanización "Grandes Valles II", y que a fecha actual no ha sido retirada. Todo ello en base al informe del Arquitecto Técnico de fecha 30/04/2013 y el jurídico precedente.

SEGUNDO.- En consecuencia, requerir al interesado para que en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo solicite la legalización de las obras realizadas, y en su caso de las obras necesarias para adecuarse a la normativa vigente.

Asimismo, advertir al interesado que, de no solicitar la legalización en el plazo de dos meses, o si ésta fuera denegada por ser la autorización de obras contraria a las determinaciones del planeamiento, se procederá a ordenar la demolición de lo indebidamente construido en la forma prevista en el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.

Todo ello sin perjuicio de la apertura de expediente sancionador, por la realización de obras sin la preceptiva autorización municipal, de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Por virtud del artículo 205 de la misma ley, es responsable, José Vidal Lera Gil.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución a los Organismos competentes de conformidad con el artículo 193 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Guadarrama la inscripción del acto de incoación del expediente de infracción urbanística para garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística, conforme al artículo 1, apartado 5º, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y al artículo 51, apartado 1º, c), del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo. (Ac. nº 1.284/13)

## 12. OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS

**12.1.** Expediente 2013-CBGA-2. Solicitud a Iberdrola de cesión de suelo para realización de acera en CI Ibersierra, 25.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 3 de junio de 2013, se acordó solicitar a IBERDROLA S.A., como

titular de la parcela sita en el nº 23 (A) de la calle Ibersierra, la cesión de 82,00 m<sup>2</sup> de terreno, para la ejecución de una acera de 2,00 m de ancho en todo el frente de la parcela que limita con la calle Gustavo Adolfo Bécquer, para que se comuniquen con la acera existente, dado que la acera actual se encuentra cortada por la existencia del arroyo de Pradovera, siendo esta la opción más idónea para no invadir el dominio público hidráulico, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras Públicas de fecha 7 de mayo de 2013.  
(Ac. nº 1.285/13)

### **13. MEDIO AMBIENTE**

**13.1.** Expediente 2013-LPEP-1. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de perros potencialmente peligrosos. Interesado: David José Egea Mota.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 4 de junio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a David Egea Mota, licencia administrativa MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;



1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: DAVID JESUS EGEA MOTA
- N.I.F.: 7494895-T
- LICENCIA N.º: 2013-LPEP- 1
- Identificación PERRO
- . Nº microchip: 941000014700530
- . Código y raza: FILA BRASILEIRO

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.  
(Ac. nº 1.286/13)

## 14. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

**14.1.** Expediente 2013-LVPS-24. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento en Cl Santa Isabel, 18. Interesado: José Luis Ricart Pérez.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 7 de junio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a JOSE LUIS RICART PEREZ, licencia de cala para de acometida de ABASTECIMIENTO en la Cl. Santa Isabel nº 18 . De conformidad con el

informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 07/06/2013, y el Jurídico precedente.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- . Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.



SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Presupuesto: 684,84 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 23,28 €; a cuenta: 19,88 €; resto: 3,40 €.

TOTAL: 56,28 €; a cuenta: 52,88 €; resto: 3,40 €.

(Ac. nº 1.287/13)

**14.2.** Expediente 2013-E-47. Procedimiento de ejecución hipotecaria 175/2012, CI Guadarrama, 56. Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Collado Villalba.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 5 de junio de 2013 se acordó:

PRIMERO.- Comunicar al Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Collado Villalba, la situación urbanística de la vivienda sita en la calle Guadarrama 56, finca registral nº 16.462, que junto con otras cinco fincas registrales forman una única vivienda a efectos urbanísticos, así como los procedimientos judiciales relacionados de los cuales este Ayuntamiento tiene conocimiento, a los efectos que el Juzgado estime convenientes, se adjuntarán copias de las notificaciones de los distintos juzgados, así como el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/02/2012.

- Ayuntamiento de Guadarrama expediente 2010-RLU-31, Restauración de la legalidad urbanística.
- Juzgado de Instrucción nº 3 de Collado Villalba, Diligencias Previas del PA 1304/2010.
- Juzgado nº 5 de Chiclana, embargo sobre finca nº 16.462, Procedimiento Ejecución de títulos no judiciales 176/2010, Negociado nº 2.
- Juzgado de Instrucción nº 1 de Collado Villalba en las Diligencias Previas del PA 1509/2012.
- Juzgado de Instrucción nº 2 de Collado Villalba Diligencias Previas, PA 1676/2012.
- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, Procedimiento Ordinario 67/2012.

SEGUNDO.- De conformidad con el procedimiento establecido continuar la tramitación correspondiente al EDICTO de fecha 23/04/2013, en el Procedimiento de Ejecución Hipotecaria 175/2012, del Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Collado Villalba.

(Ac. nº 1.288/13)

**14.3.** Expediente 2010-CEBM-1. Adjudicación provisional del contrato privado de enajenación de las plazas de aparcamiento en el parking mixto municipal de residentes en la Calleja del Potro de Guadarrama. Interesado: INTOR CONCESIONES, S.A.

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 7 de junio de 2013 se acordó:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato privado de ENAJENACIÓN DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL PARKING MIXTO MUNICIPAL DE RESIDENTES (EN CONSTRUCCION) EN LA CALLEJA DEL POTRO DE GUADARRAMA: 190 PLAZAS, DIVIDIDO EN LOTES UNITARIOS DE 1 PLAZA

NUMERADAS DE 1 A 190, según listado de adjudicatario adjunto, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el informe de intervención, y con las condiciones establecidas en la oferta presentada por cada adjudicatario.

SEGUNDO: Aprobar el listado de adjudicatario provisional adjunto.

TERCERO: Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO en el estado de ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2013, por importe de la oferta económica presentada.

CUARTO: Publicar la adjudicación provisional del presente contrato en el Perfil del contratante: en [www.ayuntamientodeguadarrama.es](http://www.ayuntamientodeguadarrama.es).

QUINTO: Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe y se de cuenta a esta concejalía para resolver al respecto.  
(Ac. nº 1.289/13)

## **15. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M<sup>a</sup> PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ